

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

Señor(a)
AMCOR LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN – PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/017424				
Fecha de Presentación Internacional	20 de febrero de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2016/0001070	23 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001070	23 de agosto de 2016
	NC2016/0001070	27 de octubre de 2016
Dibujos:	NC2016/0001070	23 de agosto de 2016
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentaron	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 25 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0001070 del 27 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: “BASE DE VACÍO PARA ENVASE” (Radicado No. NC2016/0001070 del 23 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en que, en los procesos de llenado en caliente de botellas plásticas, éstas tienden a deformarse debido al cambio de presión interna que se genera debido a la etapa de enfriamiento que se realiza luego del proceso de llenado. Estas deformaciones generan cambios estructurales importantes a la botella afectando características tanto estéticas como operativas.

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

Actualmente, en la fabricación de botellas son empleados paneles de vacío en las paredes laterales para darle rigidez y resistencia mecánica al contenedor; sin embargo, estos paneles aumentan el peso de la botella y reducen significativamente su flexibilidad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una botella con una base para vacío, donde dicha base cuenta con anillos verticales que se flexionan de acuerdo a los cambios de presión que presente el contenedor, y los cuales permiten conservar las características estéticas y operativas de la botella.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones: “*un final*” (reiv. 1, 14, 20), “*panel de vacío*” (reiv. 11, 17, 21), “*indicador de vacío*” (reiv. 13), “*superficie lateral*” (reiv. 15), “*cierre*” (reiv. 20), “*sello de vacío*” (reiv. 20) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Los fragmentos: “*que define una apertura (...) y que define un volumen del envase (...) en las posiciones soplada y retraída el anillo vertical soporta el envase en una posición vertical; y en la posición expandida del anillo secundario soporta el envase en una posición vertical*” (reiv. 1, 14, 20), “*en donde en la posición soplada el anillo vertical secundario está en una posición desnivelada dentro del envase*” (reiv. 2), “*en donde en la posición expandida, el anillo vertical secundario sobresale hacia fuera del anillo vertical principal y un extremo de la base del envase*” (reiv. 3), “*está en la misma posición tanto en la posición retraída como en la posición soplada*” (reiv. 4), “*en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 2 grados con respecto a un eje longitudinal del envase*” (reiv. 7, 24), “*en donde en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de 0.5 grados con respecto a un eje longitudinal del envase*” (reiv. 8, 25), “*en donde la porción de base define un receptáculo*” (reiv. 12), “*que permanece equidistante del eje longitudinal en la medida en que la zona central se mueve a lo largo del eje longitudinal*” (reiv. 15), “*en la posición retraída el anillo vertical secundario está desnivelado dentro del envase*” (reiv. 16) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- La expresión: “*desnivelada(o)*” (reiv. 1, 16) es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional: 20 de febrero de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2013/0306588	“Container having a bottom with a corrugated internal seat portion”	21/noviembre/2013
D2	CO12013760	“Recipiente de llenado en caliente con indentaciones en la base”	31/julio/2012
D3	US4616761	“Vacuum indicating thermoplastic closure”	14/octubre/1986

El documento D1¹ divulga un contenedor de material plástico, que comprende un cuerpo y una base, la base tiene un apoyo anular exterior definiendo un plano principal de apoyo para el contenedor y una membrana deformable que se extiende radialmente dentro del apoyo anular exterior y que puede adoptar dos configuraciones: retraído y desplegado (Resumen).

El documento D2² divulga un recipiente de plástico para retener artículo de consumo y más particularmente, a un artículo de consumo líquido, en donde el recipiente de plástico tiene una estructura de pared lateral y una estructura base operables de forma colectiva para crear una absorción significativa de las presiones de vacío sin deformación indeseada en otras porciones del recipiente o peso incrementado (Página 0011, líneas 17-21).

El documento D3³ divulga un cierre termoplástico que indica el vacío para un contenedor de un producto envasado al vacío (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un envase...” (Radicado No. NC2016/0001070 del 27 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un envase que comprende:	Un contenedor (1) de material plástico (Resumen).	Un recipiente de plástico (10) (Página 0022, línea 20).
Un final.	Un cuello roscado (2) provisto con una boquilla (3) (Párrafo 0031, líneas 1-2).	El acabado (12) del recipiente plástico (10) incluye una porción que define una abertura o boca (22), una región roscada (24), y un

1 <https://www.google.com/patents/US20130306588>

2 <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636317436782721388>

3 <https://www.google.com/patents/US4616761>

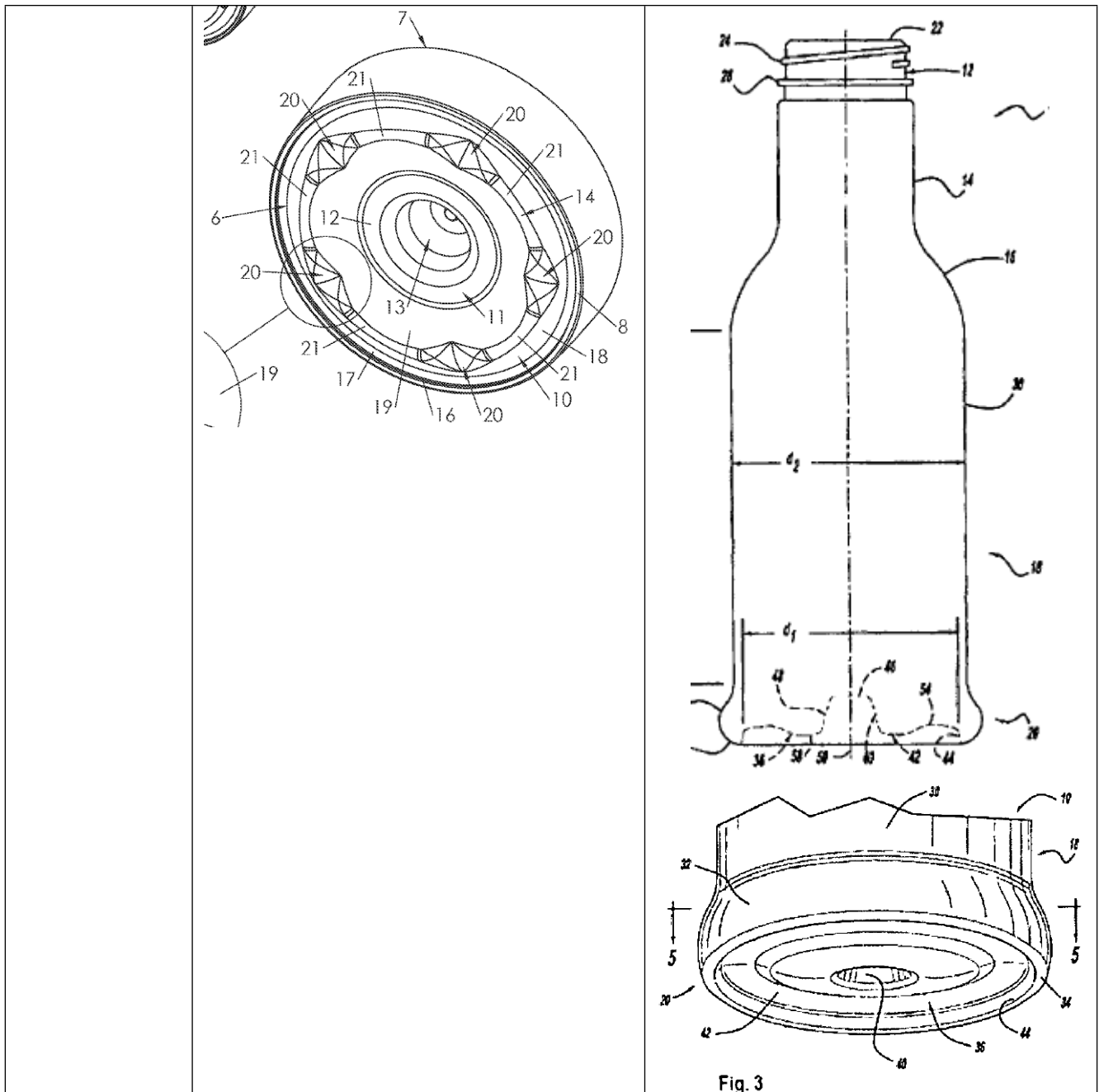
Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

		anillo de soporte (26) (Página 0024, líneas 8-9).
Una porción de hombro que se extiende desde el final.	Se observa en la Figura 1 una porción de hombro (4) que se extiende desde el cuello (2).	Se observa en la Figura 1 una porción de hombro (16) que se extiende desde el acabado (12).
Una pared lateral que se extiende desde la porción de hombro.	Se observa en la Figura 1 una pared lateral (5) que se extiende desde la porción de hombro (4).	Se observa en la Figura 1 una pared lateral (30) que se extiende desde la porción de hombro (16).
Una porción de base en un extremo de la pared lateral opuesta a la porción del hombro y que incluye un anillo vertical principal y un anillo vertical secundario.	Se observa en las Figuras 1 y 2 una porción de base (6) en un extremo de la pared lateral (5) opuesta a la porción del hombro (4) y que incluye un anillo vertical principal (8) y un anillo vertical secundario (14).	Se observa en las Figuras 1 y 3 una porción de base (20) en un extremo de la pared lateral (30) opuesta a la porción del hombro (16) y que incluye un anillo vertical principal (34) y un anillo vertical secundario (42).

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070



De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

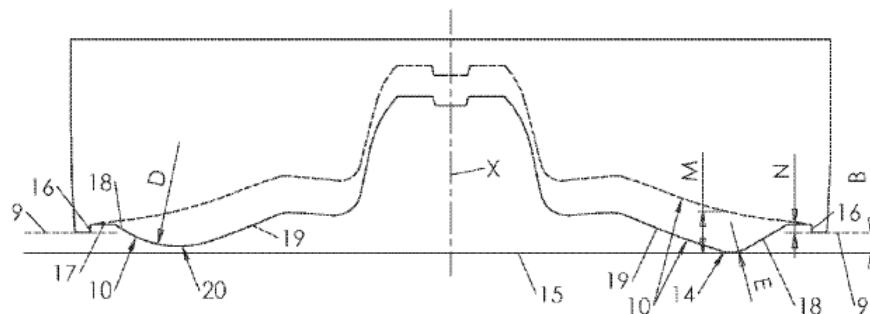
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 5 y 6: Se observa en la Figura 3 que la porción de base (6) incluye una zona central (12) y se observa en la Figura 5 que el eje longitudinal (X) del envase se extiende a través de la zona central (12). Empleando la imagen de la Figura 3 se observa que el diámetro de la base (6) es de 200 píxeles, y el diámetro de la zona central (12) es de 95 píxeles. El porcentaje del área plana de la zona central con respecto al área plana total de la base se

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

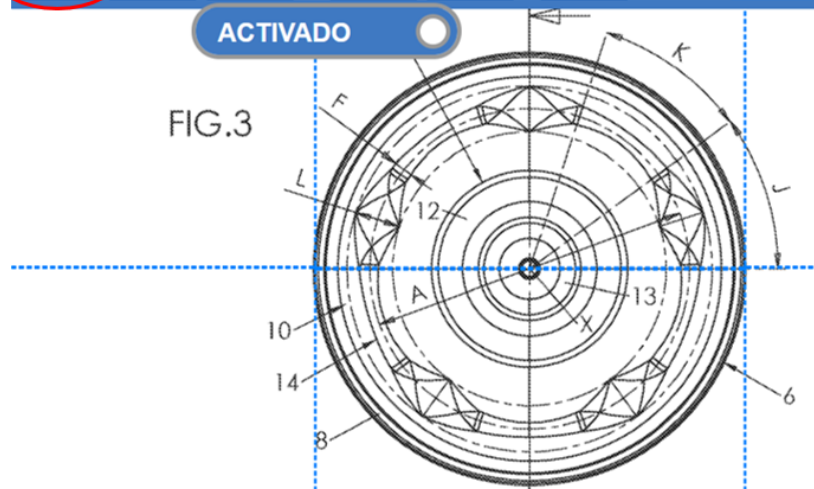
determina con la relación $\frac{(Diámetro_{central})^2}{(Diámetro_{base})^2}$. Teniendo en cuenta los valores de los diámetros del análisis de imagen se obtiene $\frac{95^2}{200^2} = 0.23$, lo cual es equivalente a 23%.



Ancho:	Altura:	Izquierda:	Alto:	Derecha:	Bajo:	Color:
200	1	171	159	371	160	

ACTIVADO

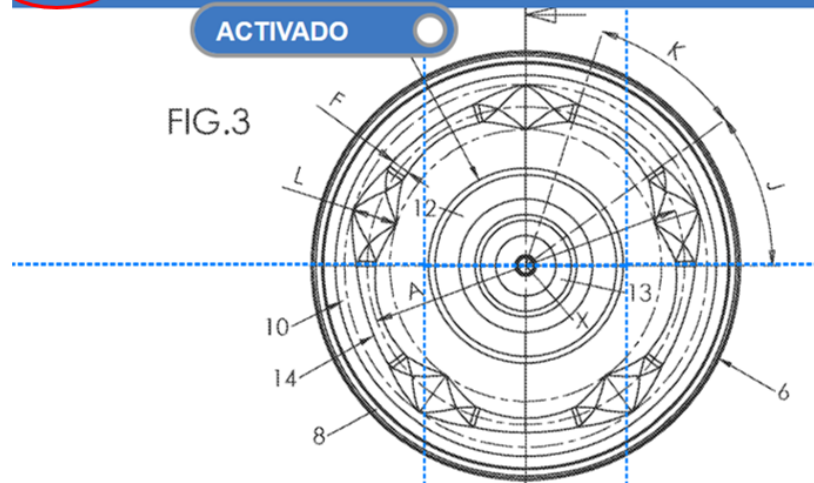
FIG.3



Ancho:	Altura:	Izquierda:	Alto:	Derecha:	Bajo:	Color:
95	1	223	159	318	160	

ACTIVADO

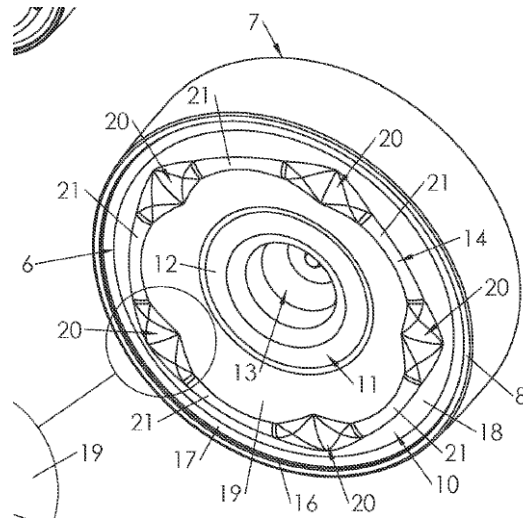
FIG.3



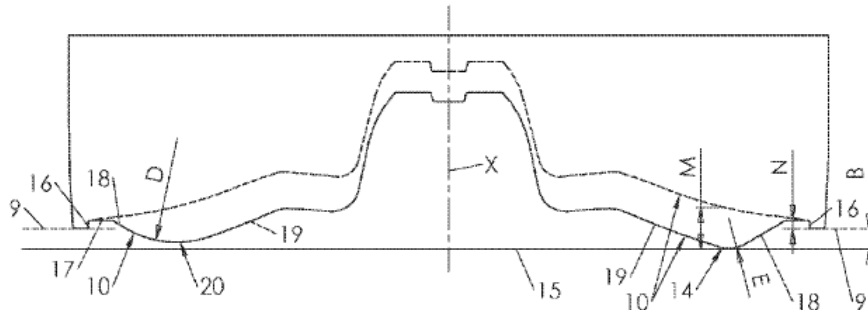
- Reivindicación 9: Se observa en la Figura 2 el anillo vertical secundario (14) está entre el anillo vertical principal (8) y una zona central (12) de la porción de base (6).

Oficio N° 11573

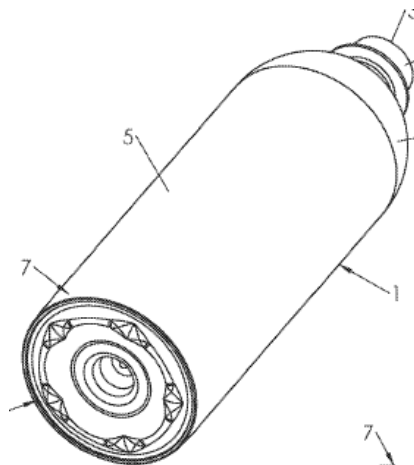
Ref. Expediente N° NC2016/0001070



- Reivindicación 10: Se observa en la Figura 5 que el eje longitudinal (X) del envase se extiende a través de la zona central.



- Reivindicación 11: Se observa en la Figura 1 que la pared lateral (5) no tiene un panel de vacío.

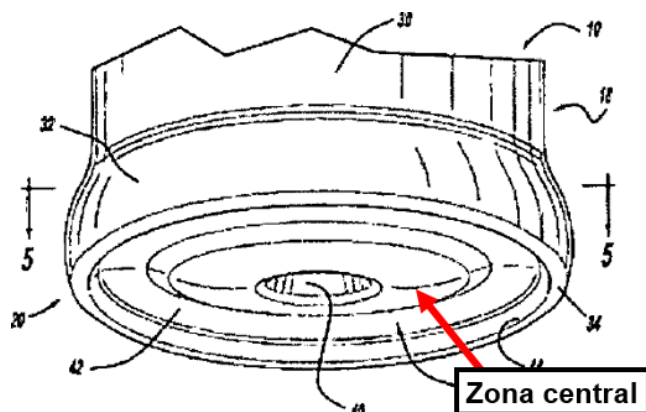


Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

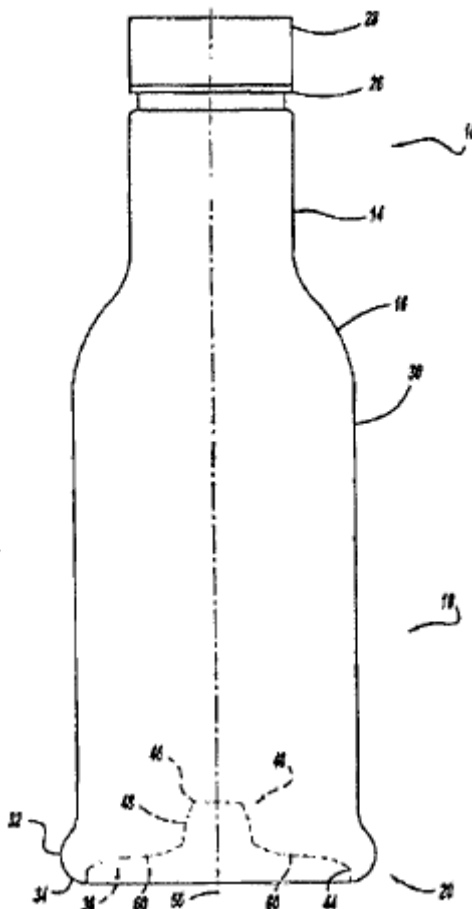
- Reivindicación 9: Se observa en la Figura 3 que el anillo vertical secundario (42) está entre el anillo vertical principal (34) y una zona central de la porción de base (20).

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070



- Reivindicación 10: Se observa en la Figura 2 que un eje longitudinal del envase se extiende a través de la zona central.
- Reivindicación 11: Se observa en la Figura 2 que la pared lateral (30) no tiene un panel de vacío.



Puesto que las reivindicaciones dependientes 5, 6, 9, 10 y 11 no mencionan características nuevas, se considera que tampoco son nuevas.

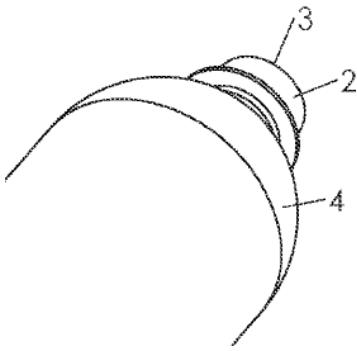
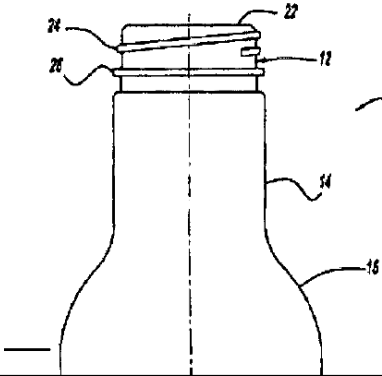
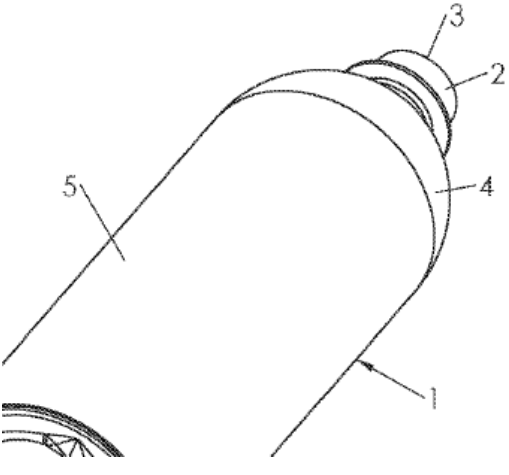
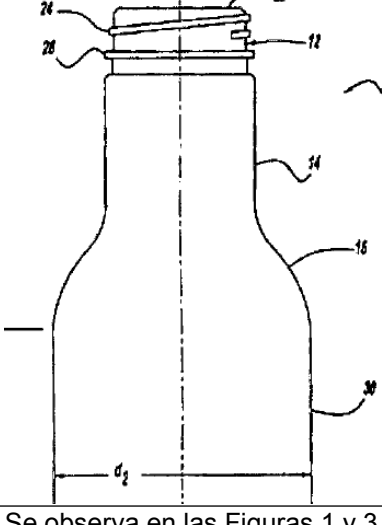
La reivindicación 14 consiste en "Un envase..." (Radicado No. NC2016/0001070 del 27 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
----------------------------	----	----

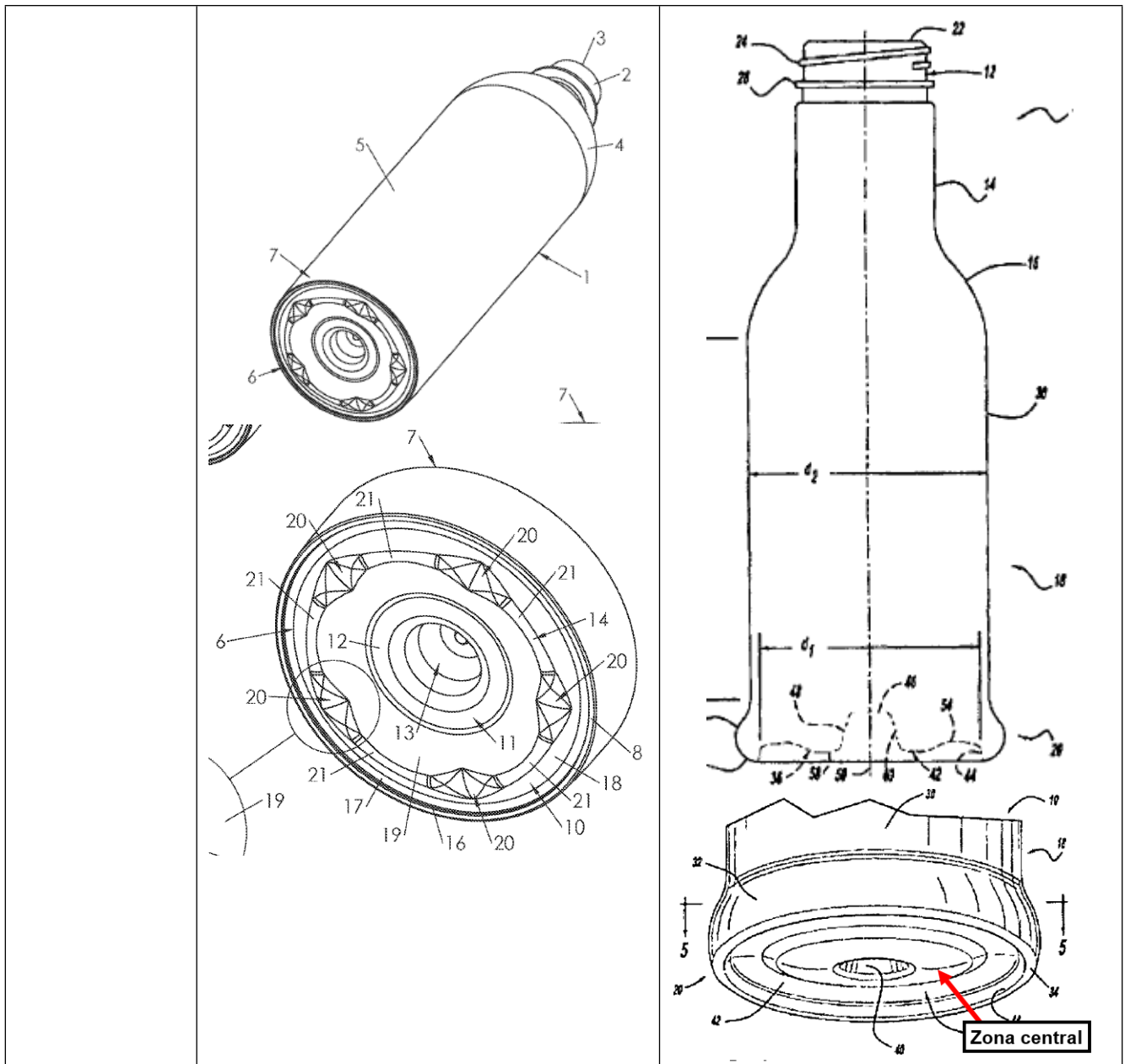
Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

Un envase que comprende:	Un contenedor (1) de material plástico (Resumen).	Un recipiente de plástico (10) (Página 0022, línea 20).
Un final.	Un cuello roscado (2) provisto con una boquilla (3) (Párrafo 0031, líneas 1-2).	El acabado (12) del recipiente plástico (10) incluye una porción que define una abertura o boca (22), una región roscada (24), y un anillo de soporte (26) (Página 0024, líneas 8-9).
Una porción de hombro que se extiende desde el final.	Se observa en la Figura 1 una porción de hombro (4) que se extiende desde el cuello (2). 	Se observa en la Figura 1 una porción de hombro (16) que se extiende desde el acabado (12). 
Una pared lateral que se extiende desde la porción de hombro.	Se observa en la Figura 1 una pared lateral (5) que se extiende desde la porción de hombro (4). 	Se observa en la Figura 1 una pared lateral (30) que se extiende desde la porción de hombro (16). 
Una porción de base en un extremo de la pared lateral opuesta a la porción del hombro, la porción de base incluye un anillo vertical principal, una zona central, y un anillo vertical secundario entre el anillo vertical principal y la zona central.	Se observa en las Figuras 1 y 2 una porción de base (6) en un extremo de la pared lateral (5) opuesta a la porción del hombro (4), la porción de base (6) incluye un anillo vertical principal (8), una zona central (12), y un anillo vertical secundario (14) entre el anillo vertical principal (8) y la zona central (12).	Se observa en las Figuras 1 y 3 una porción de base (20) en un extremo de la pared lateral (30) opuesta a la porción del hombro (16), la porción de base (20) incluye un anillo vertical principal (34), una zona central, y un anillo vertical secundario (42) entre el anillo vertical principal (34) y la zona central.

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070



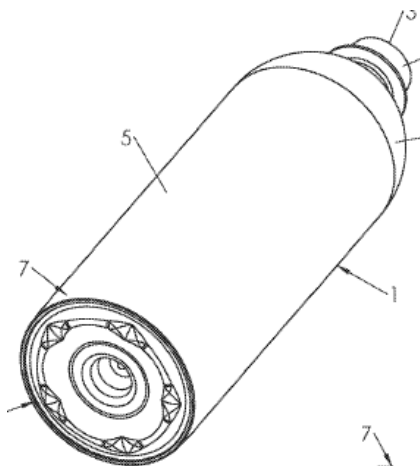
De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del envase de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de la reivindicación dependiente así:

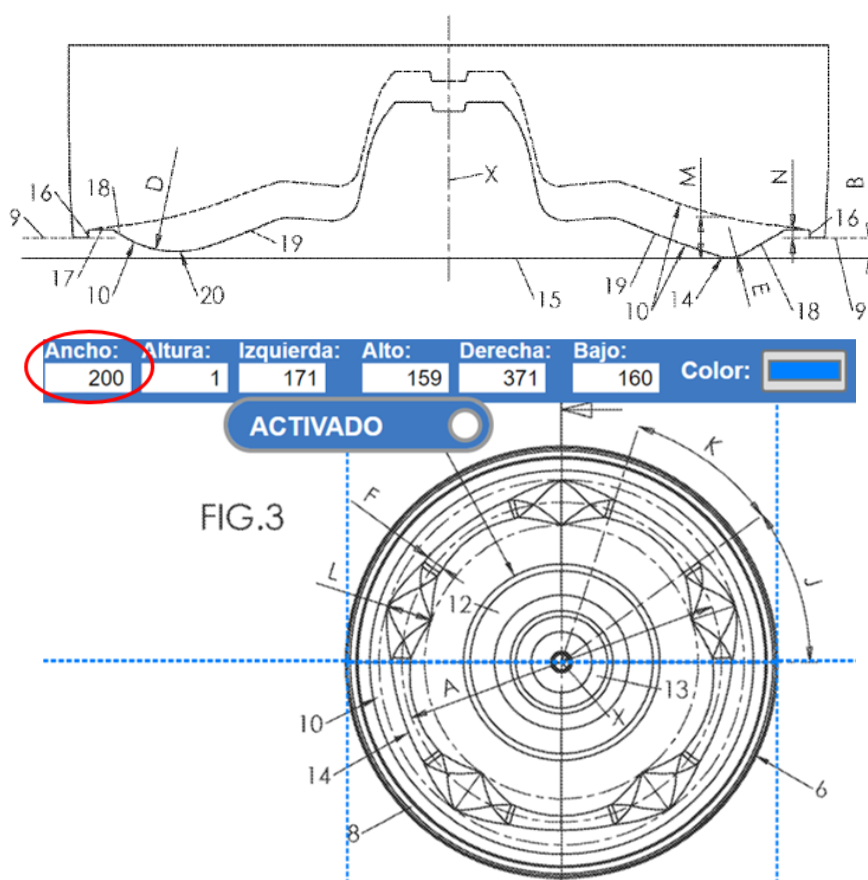
- Reivindicación 17: Se observa en la Figura 1 que la pared lateral (5) no tiene un panel de vacío.

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

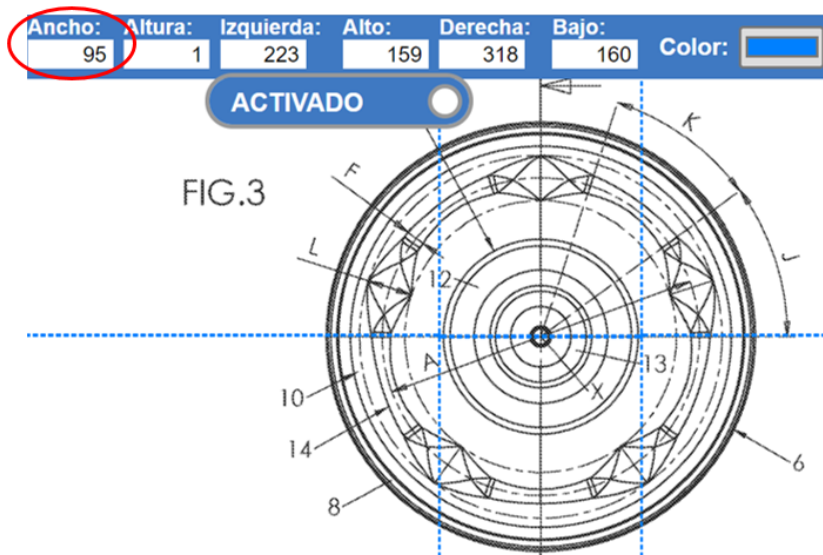


- Reivindicaciones 18 y 19: Se observa en la Figura 3 que la porción de base (6) incluye una zona central (12) y se observa en la Figura 5 que el eje longitudinal (X) del envase se extiende a través de la zona central (12). Empleando la imagen de la Figura 3 se observa que el diámetro de la base (6) es de 200 píxeles, y el diámetro de la zona central (12) es de 95 píxeles. El porcentaje del área plana de la zona central con respecto al área plana total de la base se determina con la relación $\frac{(\text{Diámetro}_{\text{central}})^2}{(\text{Diámetro}_{\text{base}})^2}$. Teniendo en cuenta los valores de los diámetros del análisis de imagen se obtiene $\frac{95^2}{200^2} = 0.23$, lo cual es equivalente a 23%.



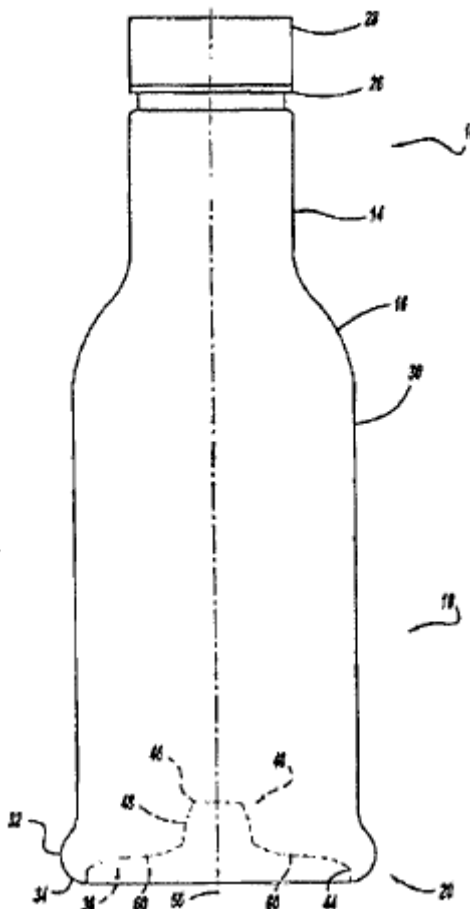
Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070



Asimismo, el documento D2 divulga las características de la reivindicación dependiente así:

- Reivindicación 17: Se observa en la Figura 2 que la pared lateral (30) no tiene un panel de vacío.



Puesto que las reivindicaciones dependientes 17, 18 y 19 no mencionan características nuevas, se considera que tampoco son nuevas.

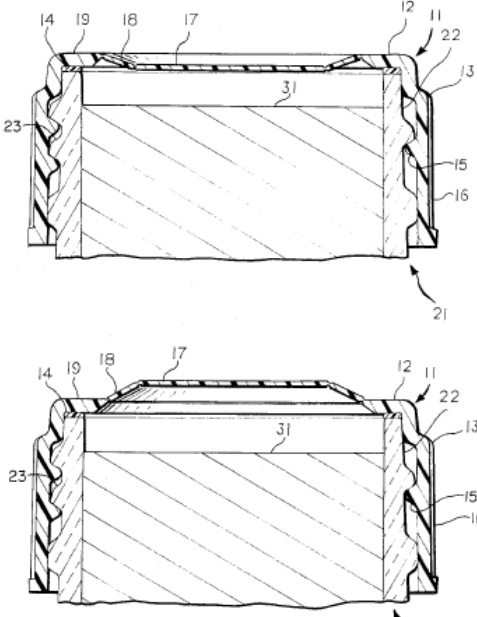
Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

La reivindicación 13 consiste en “El envase de la reivindicación 1...” (Radicado No. NC2016/0001070 del 27 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
El envase de la reivindicación 1	Un contenedor (1) de material plástico (Resumen).	El contenedor (21) (Col. 3, línea 12).
En donde un cierre del envase incluye un indicador de vacío.	No mencionado	Se observa en las Figuras 2 y 3 que el contenedor (21) tiene un cierre (11) el cual incluye un indicador de vacío (17, 18) en su parte superior. 

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 13 porque divulga un contenedor de material plástico (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 13 y el contenedor de D1 consiste en que este último no divulga que el cierre del envase incluye un indicador de vacío.

El efecto que logra el incluir “un indicador de vacío en el cierre del envase” es permitir identificar de forma visual si el contenedor se encuentra sellado al vacío.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el contenedor en D1 para permitir identificar de forma visual si el contenedor se encuentra sellado al vacío?

Sin embargo, la utilización de un cierre con indicador de vacío para identificar de forma visual si el contenedor se encuentra sellado al vacío ya está divulgada en D3 que se refiere un contenedor (21) que cuenta con un cierre (11) el cual incluye un indicador de vacío (17, 18) en su parte superior (Figuras 2 y 3).

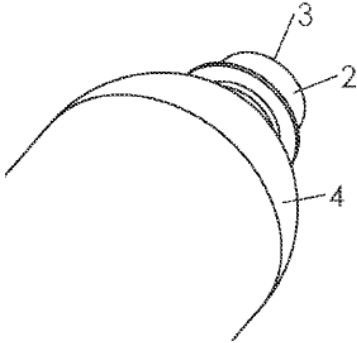
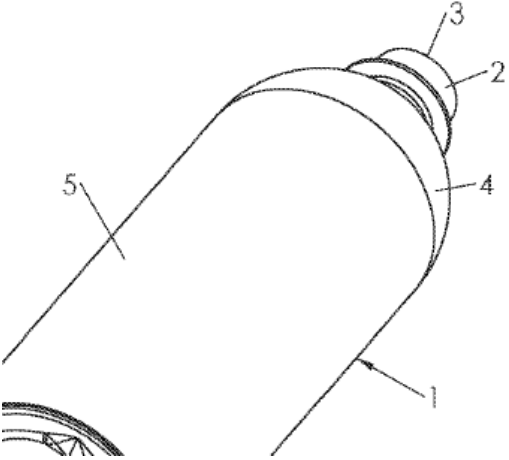
En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el cierre con indicador de vacío del documento D3 en el contenedor del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 13 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

La reivindicación 20 consiste en “Un envase...” (Radicado No. NC2016/0001070 del 27 de octubre de 2016).

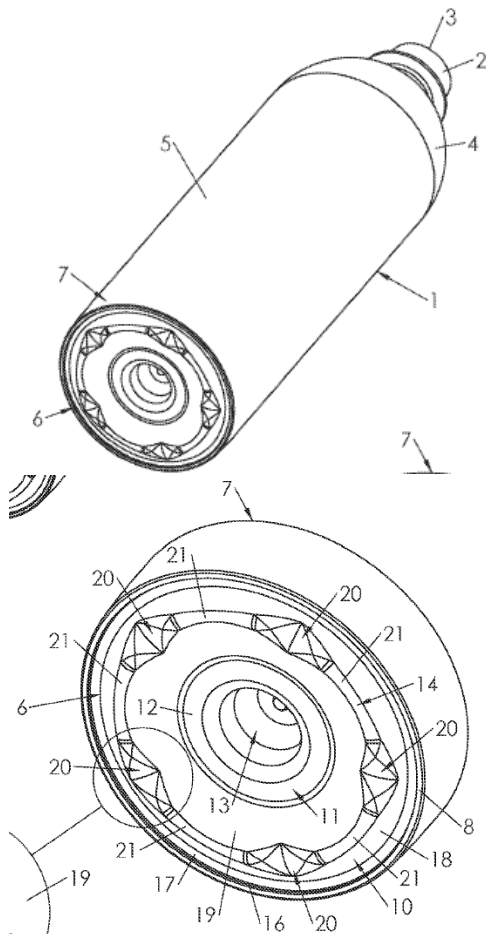
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Un envase que comprende:	Un contenedor (1) de material plástico (Resumen).	El contenedor (21) (Col. 3, línea 12).
Un final.	Un cuello roscado (2) provisto con una boquilla (3) (Párrafo 0031, líneas 1-2).	El contenedor (21) tiene un cuello roscado o porción final (22) (Col. 3, líneas 17-18)
Una porción de hombro que se extiende desde el final.	Se observa en la Figura 1 una porción de hombro (4) que se extiende desde el cuello (2). 	Se observa en la Figura 1 una porción de hombro que se extiende desde la porción final (22). 
Una pared lateral que se extiende desde la porción de hombro.	Se observa en la Figura 1 una pared lateral (5) que se extiende desde la porción de hombro (4). 	Se observa en la Figura 1 una pared lateral que se extiende desde la porción de hombro. 
Una porción de base en un extremo de la pared lateral opuesta a la porción del hombro, la	Se observa en las Figuras 1 y 2 una porción de base (6) en un extremo de la pared lateral (5) opuesta a la porción del hombro (4), la porción de base (6) incluye un anillo vertical principal (8), una zona central (12), y un anillo vertical secundario (14) entre el anillo vertical principal (8) y la zona central (12).	No mencionado

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

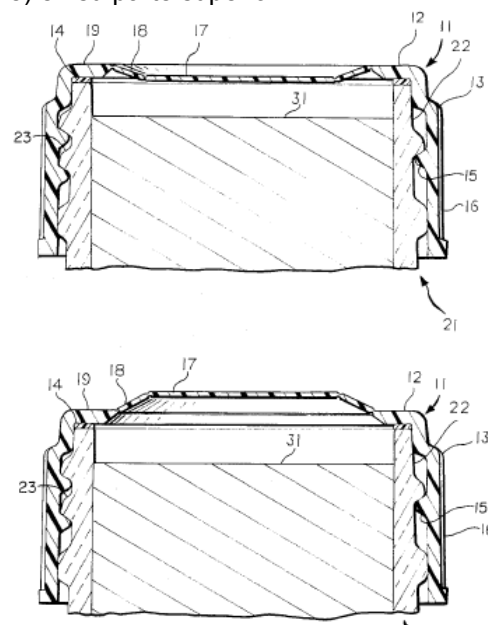
porción de base incluye un anillo vertical principal, una zona central, y un anillo vertical secundario entre el anillo vertical principal y la zona central.



Un cierre acoplado con el final, el cierre incluye un indicador del sello de vacío.

No mencionado

Se observa en las Figuras 2 y 3 que el contenedor (21) tiene un cierre (11) el cual incluye un indicador de sello de vacío (17, 18) en su parte superior.



El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 20 porque divulga un contenedor de material plástico (Resumen).

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 20 y el contenedor de D1 consiste en que este último no divulga que el cierre del envase incluye un indicador de sello de vacío.

El efecto que logra el incluir “un indicador de sello de vacío en el cierre del envase” es permitir identificar de forma visual si el contenedor se encuentra sellado al vacío.

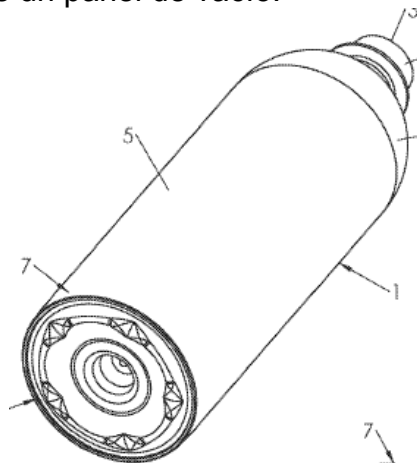
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el contenedor en D1 para permitir identificar de forma visual si el contenedor se encuentra sellado al vacío?

Sin embargo, la utilización de un cierre con indicador de sello de vacío para identificar de forma visual si el contenedor se encuentra sellado al vacío ya está divulgada en D3 que se refiere un contenedor (21) que cuenta con un cierre (11) el cual incluye un indicador de sello de vacío (17, 18) en su parte superior (Figuras 2 y 3).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el cierre con indicador de sello de vacío del documento D3 en el contenedor del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 20 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

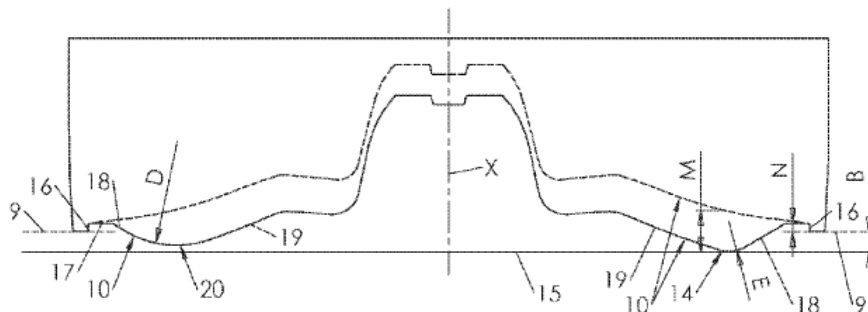
- Reivindicación 21: Se observa en la Figura 1 que la pared lateral (5) es totalmente lisa y no tiene un panel de vacío.



- Reivindicaciones 22 y 23: Se observa en la Figura 3 que la porción de base (6) incluye una zona central (12) y se observa en la Figura 5 que el eje longitudinal (X) del envase se extiende a través de la zona central (12). Empleando la imagen de la Figura 3 se observa que el diámetro de la base (6) es de 200 píxeles, y el diámetro de la zona central (12) es de 95 píxeles. El porcentaje del área plana de la zona central con respecto al área plana total de la base se determina con la relación $\frac{(Diámetro_{central})^2}{(Diámetro_{base})^2}$. Teniendo en cuenta los valores de los diámetros del análisis de imagen se obtiene $\frac{95^2}{200^2} = 0.23$, lo cual es equivalente a 23%.

Oficio N° 11573

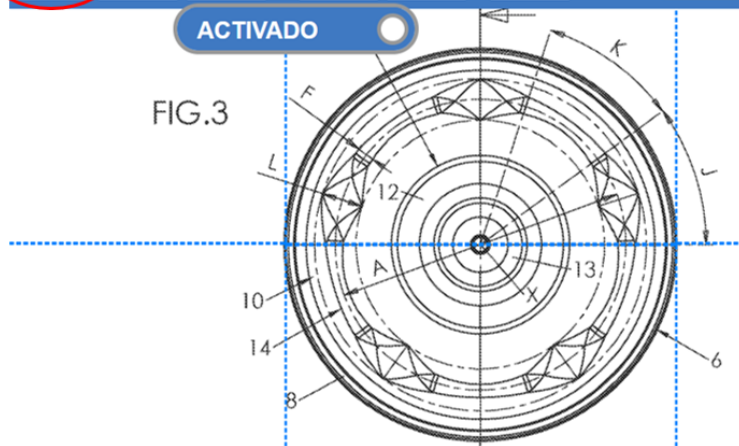
Ref. Expediente N° NC2016/0001070



Ancho:	Altura:	Izquierda:	Alto:	Derecha:	Bajo:	Color:
200	1	171	159	371	160	

ACTIVADO ☐

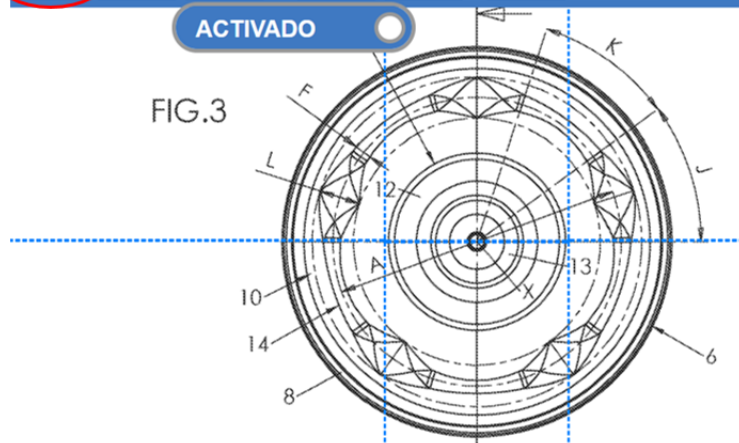
FIG.3



Ancho:	Altura:	Izquierda:	Alto:	Derecha:	Bajo:	Color:
95	1	223	159	318	160	

ACTIVADO ☐

FIG.3



Puesto que las reivindicaciones dependientes 21, 22 y 23 no mencionan características inventivas, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2013/0306588	1, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23	Novedad
		13, 20	Nivel Inventivo
D2	CO12013760	1, 9, 10, 11, 14, 17	Novedad
D3	US4616761	13, 20	Nivel Inventivo

Oficio N° 11573

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

Por otro lado, las reivindicaciones 2, 3, 4, 7, 8, 12, 15, 16, 24 y 25 están afectadas por claridad de acuerdo a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Revisado: RACHID PONCE VERGEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ